



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201310000608171

Fecha: 08-05-2013

Página 1 de 7

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
CAPITOLIO NACIONAL
Carrera 7 No. 10 – 0 primer Piso.
La Ciudad.



10:38 am

Asunto: Respuesta a las proposiciones No. 138 y 139 aprobadas en la sesiones plenarias del 17 y 29 de abril de 2013, respectivamente.

Cordial Saludo Doctor Mantilla,

Con el fin de atender los planteamientos descritos en los oficios del asunto, mediante los cuales la Plenaria de la Cámara de Representante realiza una citación a debate, para que absuelva un cuestionario adjunto, procederemos a contestar en términos metodológicos, agrupando las preguntas que tiene contenidos afines.

Proposiciones No. 138 y 139

1. Señor Ministro teniendo en cuenta que se indica que parte del problema que presenta Colpensiones se atribuye a la mora en la entrega del ISS en liquidación de la documentación necesaria para proceder, y en atención a que el Ministerio que Usted dirige es de quien depende esta entidad ¿Sirvase manifestar qué acciones de acompañamiento al proceso de transición entre el ISS y Colpensiones adelanta su Despacho?
2. Como Ministerio de Salud y Protección Social qué acciones adelanta para coadyuvar en la superación de la crisis que enfrenta el ISS en liquidación –Colpensiones?

Respuesta:

Se realizan reuniones semanales de seguimiento las cuales son coordinadas por el Ministerio del Trabajo, que cuentan con la participación del presidente de Colpensiones, la Apoderada de la

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 2 de 7

Liquidación y el equipo técnico de ambas entidades con el propósito de identificar eventuales problemáticas, adoptar procesos de mejoramiento y hacer seguimiento a las metas establecidas.

Además de las mencionadas reuniones de seguimiento, se apoya a la Liquidación en todos aquellos aspectos que requieran de la intervención de este Ministerio, de tal forma que ella cuente con los recursos necesarios para cumplir los objetivos legalmente propuestos.

En términos metodológicos para el presente documento la pregunta 3ª de la Proposición 138 y la 2ª de la proposición 139, se responden conjuntamente por referirse al mismo asunto.

3. Ha recibido Usted por parte de los entes de control algún tipo de requerimiento frente al caso del ISS en liquidación y el proceso de transición con Colpensiones, de ser así cuál ha sido la respuesta entregada por el Ministerio a los mismos?

Respuesta:

El Ministerio de Salud y Protección Social no ha recibido directamente ningún requerimiento de un organismo de vigilancia y control, el Ministerio de Trabajo trasladó en Marzo 14 de 2013 una Función de Advertencia procedente de la Contraloría General de la República en relación con este asunto (Radicado Orfeo No. 201342300357602 adjunto). A pesar de que no se estaba dirigido a este Ministerio, se procedió a expedir una respuesta con destino a la CGR, con Radicado Minsalud No. 201311100384101 de fecha 03-04-2013 (adjunto).

4. Considera Usted que el proceso de transición entre el ISS y Colpensiones se ha surtido acorde a la preparación que para ello habían preparado ambas entidades?

Respuesta:

Es importante resaltar que para planear la entrega fue necesario que las dos entidades (ISS – Colpensiones), dimensionaran el volumen y la complejidad de la información recopilada en los últimos sesenta (60) años de existencia de la Entidad.

Factores como los adelantos tecnológicos, que implican un ajuste constante a los procesos asociados a la administración del sistema y de la forma de registrar la información que los sustenta, y el volumen de afiliados al régimen, entre otros, obligaron, en el marco del PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN, a las dos entidades involucradas en el traspaso, a diseñar un instrumento que comprendiera todo el universo de la materia a transferir que naturalmente, fue complejo.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 3 de 7

Fue así, como se elaboró un protocolo de entrega que contempló, inicialmente 208 ítems o asuntos, referentes a todos los procesos de la entidad, en todas sus modalidades y soportadas en tantos medios como ha ofrecido la tecnología a lo largo del tiempo, a los cuales se va a hacer referencia en este documento.

Es por esto que, se reitera, es necesario que la Cámara de Representantes conozca de las particularidades de este proceso y sus consecuencias, por lo que a manera de ejemplo presentamos a continuación algunos ítems:

- **AFILIACIÓN**

Para la totalidad de los temas que comprenden el proceso de afiliación, fue necesario establecer 16 ítems dentro del protocolo, que abarcan desde los medios magnéticos pendientes de actualizar ante el Ministerio de Trabajo (RUAF y RUA), así como las solicitudes pendientes que ingresaron por medio físico o digital (correo electrónico, portal web), tanto en el Nivel Nacional como en cada una de las 28 seccionales del país.

Dentro de las solicitudes pendientes al 28 de septiembre de 2012, se encontraban trámites relacionados con anulaciones, retractos, y afiliaciones que corresponden a información que debe ser identificada y separada al realizar el traspaso a Colpensiones, con el fin de actualizar y validar el estado de afiliación como resultado de los trámites mencionados. Así mismo, la entrega de los archivos digitales de los documentos que se consideraron conjuntamente como soportes de los procesos llevados por el ISS durante su funcionamiento.

- **HISTORIA LABORAL**

Para el traspaso de la información de historia laboral del periodo comprendido entre 1967 y 1994, denominado historia laboral tradicional, se determinaron conjuntamente 22 ítems que comprendían, entre otros, solicitudes pendientes clasificadas por sistema de ingreso, microfichas de facturación, microfichas de sistema de Autoliquidación de Aportes (ALA), tarjetas de reseña, libros de pago y rollos micrográficos, que en algunos casos fueron entregados tanto en medio físico como en medio digital.

- **NÓMINA**

Otro proceso de complejidad en los temas de entrega corresponde a la información de Nómina de Pensionados, en el cual se definieron 20 ítems, como solicitudes pendientes de ingresos, novedades masivas de cooperativas, solicitudes de reintegros de mesadas, novedades físicas, recuperación de semanas, asignación de códigos de descuento y archivos físicos de novedades

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 4 de 7

y correspondencia, expedientes históricos de conmutados, archivos de reintegros de terceros, información que en algunos casos debió trasladarse desde las Seccionales una vez se inició la liquidación del Instituto.

En cuanto a la entrega de algunos tipos de documentación física, es preciso anotar que ha sido necesario validar entre Colpensiones, el ISS y el Archivo General de la Nación las condiciones de alistamiento y los folios que deben reposar en cada uno, para garantizar que exista una plena identificación de la información objeto de traspaso a Colpensiones. Estas particularidades son de vital importancia dado el volumen de documentos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que manejó el ISS en el periodo comprendido entre 1967 hasta septiembre de 2012.

Como resultado de este análisis y con el propósito de garantizar los derechos de los afiliados, el proceso de traspaso del Instituto de Seguros Sociales a Colpensiones, desde la etapa de alistamiento, se enmarcó en una planeación concertada entre las dos entidades, cuyo resultado fue el *Protocolo General de Entrega del ISS y recibo por parte de Colpensiones*, donde se plasmó la metodología y las metas a cumplir.

Sin embargo, es importante anotar que el volumen y la complejidad de la información como se planteó anteriormente hace que el proceso de entrega de información sea dispendioso y no llevarse con la celeridad que quisiéramos pero estamos seguros que se está realizando con estándares de calidad y transparencia.

En términos metodológicos para el presente documento las preguntas 5ª de la Proposición 138 y la 1ª y 2ª del cuestionario aditivo de la proposición 138, se responden conjuntamente por referirse al mismo asunto:

5. **Manifieste si es cierto que el frente de salud no se ha liquidado en el ISS. En caso negativo, favor indicar a cuánto ascienden los gastos del ISS en el sostenimiento del negocio de salud, aún a cargo de la entidad?, con qué personal cuenta?, cuáles son las razones para que no se haya liquidado?.**
6. **En su condición de miembro de la Junta Directiva del Instituto de Seguros Sociales, tiene conocimiento de la existencia del negocio de la salud en cabeza del ISS, de ser así ¿qué acciones ha adelantado frente a esta situación?.**
7. **Es cierto, ¿Qué no se ha liquidado el negocio de la salud?. ¿Cuánto le cuesta esto al Estado?. ¿Con qué personal cuenta?. ¿Cuáles son las razones para que no se haya liquidado?.**

Respuesta:

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 5 de 7

- Con la expedición del Decreto 1750 de 2003, por medio del cual se dispuso supresión y liquidación del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, quedaron suprimidos los órganos sociales y el cargo de Presidente de dicha Entidad, quedando la dirección de la liquidación en cabeza del Liquidador designado, esto es, la sociedad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. En cuanto a la liquidación del "negocio de la salud" del ISS, éste dejó de existir con la expedición del Decreto 1750 de 2003, por medio del cual se escindió del Instituto de Seguros Sociales la Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, todas las Unidades Hospitalarias y todos los Centros de Atención Ambulatoria, infraestructura con base en la cual se crearon las siete (7) Empresas Sociales del Estado para cada una de las regiones del país.

- A. Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe.
- B. Empresa Social del Estado José Prudencio Padilla.
- C. Empresa Social del Estado Antonio Nariño.
- D. Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- E. Empresa Social del Estado Poicarpa Salavarieta.
- F. Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.
- G. Empresa Social del Estado Rita Arango Álvarez del Pino.

De igual manera, la Superintendencia Nacional de Salud revocó el certificado de funcionamiento a la Empresa Promotora de Salud del Instituto de Seguros Sociales, a partir del 18 de julio de 2007, según Resoluciones No 028 del 15 de enero de 2007, 263 del 26 de marzo y 896 del 8 de junio de 2007.

De acuerdo con lo anterior se crea la NUEVA EPS S.A., como una Sociedad Anónima constituida mediante la escritura pública No. 753 del 22 de marzo de 2007, Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo que nace con la expedición de la Resolución No. 371 del 3 de abril de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la EPS.

Así las cosas, el Instituto de Seguros Sociales desde la fecha en la cual se revocó el certificado de funcionamiento a la Empresa Promotora de Salud, dejó de operar como EPS y como previamente se habían escindido las Empresas Sociales del Estado antes mencionadas, se concluye que al Instituto de Seguros Sociales se le sustrajeron sus competencias para actuar como Entidad del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Sobre el particular, de manera atenta se informa que el "negocio de la salud", fue prestado por el Instituto de Seguros Sociales hoy en Liquidación, hasta la creación de las siete (7) Empresas Sociales del Estado, hecho jurídico configurado con ocasión de la escisión de Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, Entidades que durante su existencia fueron Personas Jurídicas

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 6 de 7

diferentes al Instituto de Seguros Sociales hoy en Liquidación y que adicionalmente a la fecha no existen jurídicamente en virtud a las órdenes de supresión y liquidación contenidas en los Decretos 2505 de 2006 (E.S.E. JOSÉ PRUDENCIO PADILLA), 2866 de 2007 (E.S.E. POLICARPA SALAVARRIETA), 3202 de 2007 (E.S.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO), 405 de 2007 (E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE), 810 de 2008 (FRANCISCO DE PAULA SANTANDER) y 3870 de 2008 (E.S.E. ANTONIO NARIÑO).

Con relación a la Empresa Promotora de Salud del Instituto de Seguros Sociales, se reitera que le fue revocado su certificado de funcionamiento, circunstancia por la cual el Instituto de Seguros Sociales hoy en Liquidación, desde la fecha de la precitada revocatoria, carece de competencia para desarrollar funciones de Empresa Promotora de Salud.

No obstante lo anterior, de la entrada en vigencia del Decreto, el ISS en operación deja en su planta de cargos a trabajadores oficiales y servidores público aforados dedicados al negocio de salud.

Posteriormente, mediante la Resolución 028 del 15 de enero de 2007, ratificada por la 263 del 26 de marzo de 2007, ambas de la Superintendencia Nacional de Salud, se revoca el certificado de funcionamiento de la EPS de ISS.

8. **En su condición de miembro de la Junta Directiva de Colpensiones, sírvase manifestar cuál ha sido la postura adoptada por el Ministerio que Usted dirige frente a la situación ¿qué crisis afronta el régimen de prima media manejado por Colpensiones?.**
9. **Qué concepto tiene el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la situación problemática que se está viviendo en el Régimen de Prima Media por cuenta de la desafortunada transición y empalme entre el ISS y Colpensiones, toda vez que dicho Ministerio ha heredado responsabilidades?**

Respuesta:

El Ministerio de Protección Social hacía parte de la Junta Directiva de Colpensiones hasta la expedición del Decreto 4108 de 2011, mediante el cual se crea el Ministerio de Trabajo y se adscribe Colpensiones a ese Ministerio, eliminando la participación del Ministerio de Salud y Protección Social en la Junta Directiva de esa entidad, razón por la cual no nos es dable pronunciarnos frente a esta pregunta.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201310000608171**

Fecha: **08-05-2013**

Página 7 de 7

- 10. Como responde el Ministerio de Salud a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría general de la República y a los mensajes de Urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría general de la Nación.**

Respuesta:

El Ministerio ha tomado atenta nota de las observaciones de los Entes de Control y, en las reuniones semanales de seguimiento, le ha solicitado al ISS informes sobre los procesos de mejoramiento que eviten posibles amenazas al proceso de entrega del ISS-COLPENSIONES. Los detalles relacionados con esta pregunta se encuentran en las respuestas preparadas por la Fiduprevisora como entidad responsable de la liquidación del ISS, mismas que han sido allegadas al H. Congreso de la República.

- 11. ¿Qué acciones ha desarrollado este Ministerio para conciliar las controversias pensionales producto de la aparición de Colpensiones como nueva administradora de Pensiones de Colombia?**

Respuesta:

A partir de la expedición del decreto 4108 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social no tiene competencia para pronunciarse sobre el régimen de prima media con prestación definida – pensiones-, como quiera que la entidad llamada a dictar la política en la materia es el Ministerio del Trabajo.

Cordial saludo,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050

www.minsalud.gov.co